

DEPARTAMENTO	MUNICIPALIDADES DECLARADAS EN EMERGENCIA	N° DISTRITOS
LIMA	Municipalidad Distrital de San Antonio	16
	Municipalidad Distrital de San Luis	
	Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores	
	Municipalidad Distrital de Zúñiga	
	Municipalidad Provincial de Yauyos	33
	Municipalidad Distrital de Yauyos	
	Municipalidad Distrital de Alís	
	Municipalidad Distrital de Ayauca	
	Municipalidad Distrital de Ayaviri	
	Municipalidad Distrital de Azangaro	
	Municipalidad Distrital de Caca	
	Municipalidad Distrital de Carania	
	Municipalidad Distrital de Catahuasi	
	Municipalidad Distrital de Chocos	
	Municipalidad Distrital de Cochabambas	
	Municipalidad Distrital de Colonia	
	Municipalidad Distrital de Hongos	
	Municipalidad Distrital de Huampara	
	Municipalidad Distrital de Huañec	
	Municipalidad Distrital de Huancaya	
	Municipalidad Distrital de Huangascar	
	Municipalidad Distrital de Huantan	
	Municipalidad Distrital de Laraos	
	Municipalidad Distrital de Lincha	
	Municipalidad Distrital de Madean	
	Municipalidad Distrital de Miraflores	
	Municipalidad Distrital de Omas	
	Municipalidad Distrital de Putinz	
	Municipalidad Distrital de Quinchis	
	Municipalidad Distrital de Quinocay	
	Municipalidad Distrital de San Joaquín	
	Municipalidad Distrital de San Pedro de Pilas	
	Municipalidad Distrital de Tanta	
Municipalidad Distrital de Tauripampa		
Municipalidad Distrital de Tomas		
Municipalidad Distrital de Tupe		
Municipalidad Distrital de Vinac+D163+D163		
Municipalidad Distrital de Vitis		
Subtotal	33	
Total Departamento de Lima	49	
TOTAL MUNICIPALIDADES DECLARADAS EN EMERGENCIA	122	

102279-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 29079**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL
SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A SALIR
DEL TERRITORIO NACIONAL ENTRE LOS
DÍAS 5 Y 10 DE SETIEMBRE DE 2007**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102° inciso 9) y 113° inciso 4) de

la Constitución Política del Perú; en el artículo 76° inciso j) del Reglamento del Congreso; y en la Ley N° 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional entre los días 5 y 10 de setiembre del presente año. Esta autorización se realiza con el objeto de que el señor Presidente participe en la XV Reunión de Líderes del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC), la Cumbre Empresarial y el Diálogo del Consejo Asesor Empresarial del APEC con los Líderes del Foro; estos se llevarán a cabo en la ciudad de Sydney, Mancomunidad de Australia y en ellos se impulsarán estrategias para alentar una mayor integración económica en la región Asia Pacífico; se enfocarán medidas políticas y estructurales para incrementar el dinamismo de las economías de la región; se impulsará la revitalización de los procesos e instituciones del APEC; y se evaluará el proceso de admisión de nuevos miembros, entre otros. Asimismo, en esta ocasión el señor Presidente de la República recibirá la Presidencia del APEC para nuestro país para el año 2008, correspondiéndole al Perú organizar la XVI Cumbre de Líderes, y las reuniones ministeriales y de altos funcionarios del Foro.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil siete.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE
Presidente del Congreso de la República

ALDO ESTRADA CHOQUE
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 28 de agosto de 2007

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

102279-2

PODER EJECUTIVO
DECRETOS DE URGENCIA
**DECRETO DE URGENCIA
N° 029-2007**
**ACEPTAN DONACIÓN DEL GOBIERNO DEL
JAPÓN PARA ATENDER NECESIDADES DEL
SECTOR EDUCACIÓN ORIGINADAS POR EL
SISMO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de los sismos ocurridos el día 15 de agosto de 2007, se ha producido la destrucción y deterioro de viviendas, y otras edificaciones, de los servicios públicos y de la infraestructura educativa, ocasionando graves perjuicios a la población, con lamentables pérdidas de vidas humanas y numerosos heridos, motivo por el cual mediante Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y ampliatorias se ha declarado en Estado de Emergencia a las zonas afectadas por el referido desastre natural;